



## Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

**Expediente n.º:** 528/2025

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

| Documento                            | Fecha/N.º  |
|--------------------------------------|------------|
| Providencia de Alcaldía              | 23/07/2025 |
| Informe-Propuesta de Secretaría      | 24/07/2025 |
| Dictamen de la Comisión de Economía  | 24/07/2025 |
| Informe de Fiscalización Previa «AD» | 31/07/2025 |

Visto el Convenio Regulador de Subvención Directa del M.I Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, a favor del Aldea Fútbol Sala, con destino a la promoción deportiva en Aldeanueva de Ebro.

Visto lo previsto en el art. 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, el cual dispone que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan las atribuidas a la Corporación Local y que los municipios pueden promover toda clase de actividades en aras a fomentar las actividades o instalaciones culturales y deportivas, de ocupación del tiempo libre y turismo.

Vista la Base 39ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para este ejercicio económico de 2025 que señala una Subvención Nominativa por un importe máximo de 7.000,00 € para el Aldea Fútbol Sala, y establece, para la entrega de esta ayuda económica, la formalización del oportuno Convenio.

Visto, que el Aldea Fútbol Sala ha elaborado un presupuesto estimado de gastos e ingresos para el desarrollo de su actividad desde noviembre de 2024 y durante el año 2025, que refleja un presupuesto total estimado del gastos de 13.070,67 euros (trece mil setenta euros) y ningún ingreso, aunque han solicitado una subvención a la dirección general de Deporte y Juventud por su participación en ligas regulares de carácter nacional.

Teniendo en cuenta que el importe de la subvención será el que corresponda a la diferencia de los gastos derivados del desarrollo de la actividad propia del club y los ingresos obtenidos por cualquier otro medio.

Considerando que es necesaria nuestra aportación económica para que dicha Entidad funcione y visto que se trata del único club de fútbol de la localidad.

A la vista de todo lo anterior, la subvención, que en 2025, el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro destinará al Aldea Fútbol Sala será de un máximo de 7.000,00 euros.

Visto el Informe de Intervención de este Ayuntamiento y el Dictamen favorable, adoptado por unanimidad, de los miembros de la Comisión Informativa de Economía y Personal presentes en sesión de fecha 24 de julio de 2025 y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,





## Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

### RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio Regulador de Subvención Directa del M.I Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, a favor del Aldea Fútbol Sala, con destino a la promoción deportiva en Aldeanueva de Ebro, que tendrá el carácter de base reguladora de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO:** Conceder al ALDEA FÚTBOL SALA una subvención por un importe máximo de 7.000,00 € (SIETE MIL EUROS), por el procedimiento de concesión directa por estar prevista como tal en el Presupuesto del Ejercicio en curso, y en virtud del interés público y social de la actividad desarrollada por la citada entidad. Dicho importe se ajustará a la liquidación de gastos e ingresos que se presente y sea aprobada para justificar la subvención.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 341.480 del vigente Presupuesto de Gastos.

**CUARTO:** Requerir al interesado para la firma del Convenio y para la presentación de la documentación necesaria para ordenar el pago, ya que conforme al convenio, el abono de la subvención se realizará en dos pagos:

- a) El 70% de la subvención concedida para 2025 se adelantará antes de que finalice el mes de agosto
- b) El 30% restante se abonarán una vez hayan sido debidamente justificados la totalidad de los gastos, finalizando el plazo para la justificación de los mismos el 19 de diciembre de 2025.

El ALDEA FUTBOL SALA deberá presentar al órgano concedente la siguiente documentación:

- a) Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Certificado de que los fondos percibidos por esta Entidad, en concepto de subvención otorgada en su caso por el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, se destinan íntegramente a sufragar los gastos derivados de la actividad para la que fueron concedidos.
- d) Certificado de si la Entidad ha solicitado o no y ha recibido o no ayuda económica de otros organismos públicos ni privados para la realización de la actividad objeto de subvención.
- e) Memoria de la actividad realizada.
- f) Declaración de que la Entidad no está incurso en alguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no tiene pendiente deudas por reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo.
- g) Relación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia en el tráfico mercantil o con eficacia administrativo, tales como recibís. Dichos documentos deberán ir acompañados





## Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

---

de los consiguientes resguardos bancarios que justifiquen las transferencias realizadas al entrenador y jugadores.

Si finalmente Hacienda reclamase al entrenador alguna responsabilidad por no estar dado de alta en el IAE, no se podría derivar responsabilidad alguna para este Ayuntamiento, ya que se ha limitado a verificar la ejecución del gasto y el abono del mismo como medio de justificación de la subvención concedida, en virtud de la aportación de documentos válidos en el tráfico mercantil o eficaces en el plano administrativo.

- h) Certificado expedido por el representante de la entidad aceptando la subvención.
- i) Cualquier otro documento justificativo que el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro estime necesario para la justificación de los fondos percibidos

**QUINTO:** Que se notifique a Intervención a los efectos oportunos.

**SEXTO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Aldeanueva de Ebro, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE,

Fdo.: Angel Fernández Calvo

